

**RESOLUCIÓN DE INICIO DEL ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA COMPLEMENTARIA PARA PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, CON MEDIOS PROPIOS, A USUARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS) DE LA PROVINCIA SEVILLA, EN CENTROS SANITARIOS Y SERVICIOS PRIVADOS DE SEVILLA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.**

**EXPEDIENTE PA 105/2024**

La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla, como Órgano de Contratación donde está ubicada la Central Provincial de Compras de Sevilla que agrupa a los Centros Sanitarios de la provincia, en virtud de las competencias que tiene delegadas de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud por Resolución de 20 de enero de 2.022, publicada en BOJA número 22, de 02 de febrero de 2.022.

Vista la Memoria justificativa y económica y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO. Naturaleza y extensión de las necesidades para la presente contratación:**

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía establece en su artículo 18 que la Administración Sanitaria Pública de la Comunidad Autónoma, a través de los recursos y medios de que dispone el Sistema Sanitario Público de Andalucía, desarrollará, entre otras, las actuaciones relacionadas con la asistencia sanitaria, tanto en los niveles de atención primaria como de asistencia especializada, y la prestación de los productos farmacéuticos, terapéuticos y diagnósticos necesarios para promover, conservar o restablecer la salud.

Por su parte, en el artículo 43 define el Sistema Sanitario Público de Andalucía como el conjunto de recursos, medios organizativos y actuaciones de las Administraciones sanitarias públicas de la Comunidad Autónoma o vinculadas a las mismas, orientados a satisfacer el derecho a la protección de la salud a través de la promoción de la salud, prevención de las enfermedades y la atención sanitaria. Conforme al artículo 45, dicho Sistema está compuesto por los centros, servicios y establecimientos sanitarios públicos integrados en el Servicio Andaluz de Salud o adscritos al mismo.

Concretamente, dispone el artículo 65 que el Servicio Andaluz de Salud, bajo la supervisión y control de la Consejería de Salud, desarrollará las funciones de gestión y administración de los centros y de los servicios sanitarios adscritos al mismo, y que operen bajo su dependencia orgánica y funcional; prestación de asistencia sanitaria en sus centros y servicios sanitarios; y gestión de los recursos humanos, materiales y financieros que le estén asignados para el desarrollo de las funciones que le están encomendadas.

Mediante el presente acuerdo marco se fijarán las condiciones para la realización de la prestación de servicios de asistencia sanitaria consistente en procedimientos quirúrgicas con medios propios, objeto del acuerdo marco para todos los usuarios del Servicio Andaluz de Salud.

La justificación del expediente se basa en el siguiente contenido:

- a. Se considera como procedimiento más idóneo, el acuerdo marco, por entender que es el mejor sistema a efectos de racionalización de la contratación pública y lograr una mayor eficiencia en la tramitación de los expedientes de contratación, al tratarse de prestación de servicios de uso común en todos los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud en la provincia de Sevilla.

NIEVES ROMERO RODRIGUEZ		19/10/2025	PÁGINA 1/10
VERIFICACIÓN	BndJA2UJEWXJQ268XHNKFBAAGEDT8H	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

- b. El servicio objeto de este acuerdo marco resulta imprescindible para dar una adecuada asistencia sanitaria a pacientes del Servicio Andaluz de Salud en la provincia de Sevilla, con carácter complementario de los servicios propios. Se trata de prestaciones incluidas en la cartera de servicios comunes del sistema Nacional de Salud, establecida por Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización.
- c. Por razones de accesibilidad de los pacientes, el servicio de asistencia sanitaria complementaria a usuarios del SAS se prestará a toda la población de la provincia de Sevilla con las mismas garantías, reduciendo las desigualdades sanitarias, homogenizando y mejorando el acceso de los usuarios a las prestaciones sanitarias complementarias.
- d. Mejora de la calidad de la prestación sanitaria, así como la gestión y reducción de las listas de espera o de la saturación puntual de las infraestructuras quirúrgicas, para la realización de procedimientos quirúrgicos, así como velar por el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y control del gasto, llevando a cabo una eficiente utilización de los fondos públicos.

Las razones expuestas justifican la necesidad del acuerdo marco, que contribuye a los fines del SAS y la idoneidad de su objeto.

En resumen, la tramitación de un acuerdo marco con varias empresas y los contratos basados derivados del mismo con admisión de variantes (centros sanitarios), se considera el sistema más idóneo para hacer frente a las necesidades asistenciales que puedan surgir a lo largo de su vigencia. Asimismo, la necesidad de unos tiempos de respuesta ágiles requiere la participación de empresas autorizadas e inscritos en el Registro de Centros y Establecimientos Sanitarios correspondiente, que garanticen el perfecto desarrollo de los servicios demandados, por cuanto los medios propios son insuficientes.

**SEGUNDO. Idoneidad del objeto para la satisfacción de los citados fines, y declaración de la insuficiencia de medios propios:**

El objeto del acuerdo marco es fijar las condiciones para la prestación de servicios de asistencia sanitaria con medios propios, de carácter complementario a la prestada en centros propios, a usuarios del Servicio Andaluz de Salud, en centros sanitarios y servicios privados de la provincia de Sevilla, y se centrará en las actuaciones de prestación de asistencia sanitaria para la realización de los procedimientos quirúrgicos recogidos en el PCAP, en los términos recogidos en el PPT y con cirujanos del Servicio Andaluz de Salud.

La actividad sanitaria complementaria objeto de este acuerdo marco se ajustará a los 3 lotes definidos y la prestación asistencial se desarrollará con arreglo a las normas, procesos o recomendaciones de la Consejería competente en materia de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, para la prestación de asistencia y muy específicamente a las recogidas en el PPT y/o en su caso, a lo regulado en la Orden de 23 de febrero de 2023, por la que se actualiza y desarrolla el sistema de presupuestación y tarificación de convenios y conciertos que suscriba el Servicio Andaluz de Salud para la prestación de asistencia sanitaria en centros sanitarios, así como las modificaciones realizadas en la Rectificación de errores de 9 de marzo de 2023 (BOJA Extraordinario núm. 4 – Jueves, 9 de marzo de 2023).

El presente expediente tiene por objeto la celebración de un acuerdo marco de servicios, para la selección de proveedores de servicios sanitarios y el establecimiento de todas las condiciones técnicas y económicas para la realización de prestación de servicios de asistencia sanitaria, de carácter complementario a la prestada en centros propios, a usuarios del Servicio Andaluz de Salud en centros sanitarios y servicios privados de la provincia de Sevilla, con la excepción de los cirujanos, que serán del Servicio Andaluz de Salud.

NIEVES ROMERO RODRIGUEZ		19/10/2025	PÁGINA 2/10
VERIFICACIÓN	BndJA2UJEWXJQ268XHnkFBAAGEDT8H	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

En todos los casos, la suscripción de los contratos basados de prestación de servicios sanitarios, se realizará teniendo en cuenta los principios de complementariedad, optimización de recursos sanitarios propios, necesidades de atención en cada momento, así como la adecuada coordinación en la utilización de los recursos públicos y privados, y obedece, sin duda, al objetivo del Servicio Andaluz de Salud de seguir cumpliendo con los fines institucionales que tiene encomendados, con pleno sometimiento a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad social y medioambiental.

Con ello se pretende garantizar una prestación sanitaria de calidad y segura, satisfaciendo los derechos del ciudadano.

Reseñar que la prolongada presencia en el tiempo de los conciertos para procedimientos quirúrgicos, hace que formen parte ya del equilibrio en la asistencia sanitaria de nuestra comunidad, debido al incremento de indicaciones de procedimientos quirúrgicas motivado por la incorporación de nuevos medios diagnósticos, entre otros motivos.

Esta situación es significativa en la provincia de Sevilla, donde se encuentra más dificultad para contratar personal cualificado, hay una gran dispersión geográfica y hay centros con infraestructuras que, puntualmente, son insuficientes ante la demanda de intervenciones, dificultándose el cumplimiento de las garantías establecidas en el Decreto 209/2001, de 18 de septiembre 2021, por el que se establece la garantía de plazo de respuesta quirúrgica en el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Es por ello por lo que se considera necesaria la continuidad de estos servicios, al objeto de garantizar a la ciudadanía su derecho a la asistencia sanitaria.

La contratación de servicios externos está siempre supeditada a la correlativa necesidad de complementar los recursos propios del SAS, una vez que estos, por presión asistencial, corran el riesgo de convertirse en ineficientes.

Por lo que este acuerdo marco es necesario para dar una adecuada asistencia sanitaria a usuarios del SAS, por insuficiencia de medios, al no disponer de suficiente infraestructura sanitaria en el sector público para poder dar respuesta a la demanda generada.

Mediante la presente contratación se satisfacen las necesidades administrativas ya indicadas, las cuales son necesarias para el cumplimiento de los fines institucionales. A tal efecto, el objeto, contenido y procedimiento elegido, mediante el contrato proyectado, son los idóneos para su satisfacción.

**TERCERO. Plazo previsto del contrato:**

El plazo es de 24 meses.

Se admiten prórrogas hasta 24 meses adicionales más, en los periodos que defina el Órgano de Contratación.

**CUARTO. División en lotes:**

La prestación se divide en tres lotes.

La división en lotes se realiza en función de cada una de las prestaciones de asistencia sanitaria quirúrgica necesarias según las necesidades asistenciales y la capacidad de la oferta, así como, de la accesibilidad de la prestación quirúrgica a los usuarios del Servicio Andaluz de Salud, de tal forma que permita disponer de un número amplio de personas adjudicatarias para cada lote.

NIEVES ROMERO RODRIGUEZ		19/10/2025	PÁGINA 3/10
VERIFICACIÓN	BndJA2UJEWXJQ268XHNKFBAAGEDT8H	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Se han incluido los procedimientos quirúrgicos en cada lote atendiendo, en primer lugar, al área de conocimiento de los cirujanos que realizan el procedimiento quirúrgico y, en segundo lugar, a la formación específica requerida de las concretas patologías dentro de la especialidad quirúrgica de que se trate.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 99 de la LCSP, se han establecido los siguientes lotes, que permiten cubrir las necesidades de actividad quirúrgica de los usuarios del Servicio Andaluz de Salud:

Lote 1	
Código	Procedimiento
06.2	HEMITIROIDECTOMIA
06.4	TIROIDECTOMIA TOTAL
38.50	ESCISION VARIZ NEOM
38.59	ESCISION VARIZ MIEMBRO INFERIOR
39.27	ARTERIOVENESTOMÍA PARA DIÁLISIS RENAL
43.11	GASTROSTOMIA PERCUTANEA ENDOSCÓPICA (PEG)
43.7	GASTRECTOMIA PARCIAL CON ANASTOMOSIS A YEYUNO
43.82	GASTRECTOMIA LAPAROSCOPICA VERTICAL (TUBULAR)
44.66	CARDIOPLASTIA Y FUNDUPLICATURA
49.11	FISTULOTOMIA ANO
49.12	FISTULECTOMIA ANO
49.45	LIGADURA HEMORROIDES
49.46	HEMORROIDECTOMIA
49.51	ESFINTEROTOMIA ANO.LATERAL INTERNA
49.73	CIERRE FISTULA ANO
51.23	COLECISTECTOMIA LAPAROSCÓPICA CON/SIN LAPAROTOMIA
53.00	REPARACION HERNIA INGUINAL UNILATERAL.NEOM
53.01	REPARACION HERNIA INGUINAL DIRECTA ABIERTA Y OTRA
53.02	REPARACION HERNIA INGUINAL INDIRECTA ABIERTA Y OTRA
53.03	REPARACION HERNIA INGUINAL DIRECTA CON INJERTO ABIERTA Y OTRA
53.04	REPARACION HERNIA INGUINAL INDIRECTA CON INJERTO ABIERTA Y OTRA
53.05	REPARACION HERNIA INGUINAL CON INJERTO NEOM
53.10	REPARACION HERNIA INGUINAL BILATERAL.NEOM
53.17	REPARACION HERNIA INGUINAL BILATERAL CON INJERTO NEOM
53.21	REPARACION HERNIA CRURAL UNILATERAL.CON INJERTO
53.41	REPARACION HERNIA UMBILICAL CON INJERTO ABIERTA Y OTRA
53.49	REPARACION HERNIA UMBILICAL ABIERTA OTRA
53.51	REPARACION HERNIA INCISIONAL SIN INJERTO
53.59	REPARACION HERNIA PARED ABDOMEN SIN INJERTO.OTRA
53.61	REPARACION HERNIA INCISIONAL CON INJERTO ABIERTA Y OTRA
53.69	REPARACION HERNIA PARED ABDOMEN ANTERIOR CON INJERTO OTRA
57.49	ESCISIÓN VEJIGA LOCAL TRANSURETRAL. OTRA
59.79	REPARACION INCONTINENCIA ORINA.OTRA
60.21	PROSTATECTOMÍA TRANSURETRAL POR LASER INDUCIDO (TULIP)
60.29	PROSTATECTOMÍA TRANSURETRAL OTRA
60.3	PROSTATECTOMÍA SUPRAPUBICA
60.4	PROSTATECTOMÍA RETROPUBICA
60.61	ESCISIÓN PRÓSTATA LOCAL
61.2	REPARACION HIDROCELE (TUNICA VAGINAL)
62.5	ORQUIDOPEXIA
63.1	ESCISION VARICOCELE E HIDROCELE CORDON ESPERMATICO
63.2	ESCISION QUISTE EPIDIDIMO
63.73	VASECTOMIA
64.0	CIRCUNCISION
64.91	INCISION DORSAL O LATERAL PREPUCIO
66.21	LIGADURA TROMPA DE FALOPIO BILATERAL ENDOSCOPICA
68.29	ESCISION UTERO LOCAL.OTRA
68.59	HISTERECTOMIA VAGINAL OTRA



85.21	ESCISION MAMA LOCAL
85.31	MAMOPLASTIA REDUCCION UNILATERAL
85.32	MAMOPLASTIA REDUCCION BILATERAL
85.33	MASTECTOMIA SUBCUTANEA UNILATERAL CON IMPLANTACION
85.34	MASTECTOMIA SUBCUTANEA UNILATERAL OTRA
85.35	MASTECTOMIA SUBCUTANEA BILATERAL CON IMPLANTACION
85.36	MASTECTOMIA SUBCUTANEA BILATERAL OTRA
85.50	MAMOPLASTIA AUMENTO.NEOM
85.53	IMPLANTACION PROTESIS MAMA UNILATERAL
85.54	IMPLANTACION PROTESIS MAMA BILATERAL
85.55	INJERTO GRASA EN MAMA
85.6	MASTOPEXIA
85.70	RECONSTRUCCIÓN TOTAL MAMA. NEOM
85.71	COLGAJO MIOCUTANEO DORSAL ANCHO
85.74	COLGAJO LIBRE PERFORANTE ART. EPIGÁSTRICA INF. PROF (DIEP)
85.79	RECONSTRUCCIÓN TOTAL MAMA.OTRA
85.87	REPARACION PEZON OTRA
85.93	REVISION IMPLANTE MAMA
85.94	EXTRACCIÓN IMPLANTE EXPANSOR TEJIDO MAMARIO
85.95	INSERCIÓN EXPANSOR TEJIDO MAMA
85.96	EXTRACCIÓN EXPANSOR TEJIDO MAMA
86.21	ESCISION QUISTE O SENO PILONIDAL
86.23	EXTRACCION UÑA, LECHO O PLIEGUE UÑA
86.3	ESCISION PIEL Y TEJIDO SUBCUTANEO LOCAL OTRA
86.4	ESCISION PIEL RADICAL
86.70	INJERTO PIEL PEDICULADO.NEOM
86.83	OPERACION PLASTICA REDUCCION TAMAÑO PIEL Y TEJIDO SUBCUTANEO
86.84	RELAJACION CICATRIZ O CONTRACTURA PIEL
06.39	TIROIDECTOMIA PARCIAL.OTRA
06.89	PARATIROIDECTOMIA.OTRA
18.5	CORRECCION OREJA PROMINENTE
53.11	REPARACION HERNIA INGUINAL BILATERAL DIRECTA ABIERTA Y OTRA
65.63	SALPINGOFORECTOMIA BILATERAL EN UNA LAPAROSCOPIA
66.22	SECCION TROMPA DE FALOPIO BILATERAL ENDOSCOPICA
85.42	MASTECTOMIA SIMPLE BILATERAL
86.22	DESBRIDAMIENTO HERIDA,INFECCION O QUEMADURA ESCISIONAL
86.66	HOMOINJERTO PIEL
86.69	INJERTO PIEL LIBRE.OTRO
<b>Lote 2</b>	
<b>Código</b>	<b>Procedimiento</b>
04.43	LIBERACION TUNEL CARPIANO
04.49	DESCOMPRESION ADHERENCIA NERVIO O GANGLIO PERIFERICO OTRA
77.28	OSTEOTOMIA EN CUÑA.TARSO Y METATARSO
77.51	BURSECTOMIA PRIMER METATARSIANO CON OSTEOTOMIA
77.52	BURSECTOMIA PRIMER METATARSIANO CON ARTRODESIS
77.53	BURSECTOMIA PRIMER METATARSIANO CON CORRECCION TEJIDO BLANDO
77.54	ESCISION HALLUX VALGUS
77.56	REPARACION DEDO PIE EN MARTILLO
77.57	REPARACION DEDO PIE EN CLAVA
77.58	ESCISION, FUSION Y REPARACION DEDO PIE OTRA
77.59	BURSECTOMIA PRIMER METATARSIANO OTRA
78.69	EXTRACCION DISPOSITIVO IMPLANTADO EN HUESO.OTRO
80.21	ARTROSCOPIA.HOMBRO
80.25	ARTROSCOPIA.CADERA
80.26	ARTROSCOPIA.RODILLA
80.51	ESCISION DISCO INTERVERTEBRAL
80.59	ESCISION DISCO INTERVERTEBRAL OTRA
80.6	ESCISION MENISCO RODILLA



81.05	FUSION DORSAL Y DORSOLUMBAR TECNICA POSTERIOR (DOS NIVELES)
81.05	FUSION DORSAL Y DORSOLUMBAR TECNICA POSTERIOR (TRES NIVELES)
81.05	FUSION DORSAL Y DORSOLUMBAR TECNICA POSTERIOR (CUATRO NIVELES)
81.05	FUSION DORSAL Y DORSOLUMBAR TECNICA POSTERIOR (UN NIVEL)
81.08	FUSION LUMBAR Y LUMBOSACRA TECNICA POSTERIOR (DOS NIVELES)
81.08	FUSION LUMBAR Y LUMBOSACRA TECNICA POSTERIOR (TRES NIVELES)
81.08	FUSION LUMBAR Y LUMBOSACRA TECNICA POSTERIOR (CUATRO NIVELES)
81.08	FUSION LUMBAR Y LUMBOSACRA TECNICA POSTERIOR (UN NIVEL)
81.44	ESTABILIZACION ROTULA
81.45	REPARACION LIGAMENTO CRUZADO RODILLA OTRA
81.46	REPARACION LIGAMENTO LATERAL RODILLA OTRA
81.47	REPARACION RODILLA OTRA
81.51	SUSTITUCION CADERA TOTAL
81.54	SUSTITUCION RODILLA TOTAL
81.82	REPARACION LUXACION HOMBRO RECIDIVANTE
81.83	REPARACION HOMBRO OTRA
82.01	EXPLORACION VAINA TENDON MANO
82.11	TENOTOMIA MANO
82.12	FASCIOTOMIA MANO
82.21	ESCISION VAINA TENDON MANO LOCAL
82.35	FASCIECTOMIA MANO OTRA
82.84	REPARACION DEDO EN MARTILLO MANO
83.01	EXPLORACION VAINA TENDON
83.31	ESCISION VAINA TENDON LOCAL
83.39	ESCISION TEJIDO BLANDO LOCAL OTRA
83.45	MIECTOMIA OTRA
83.49	ESCISION TEJIDO BLANDO OTRA
83.63	REPARACION MANGUITO DE LOS ROTADORES
84.10	AMPUTACION MIEMBRO INFERIOR.NEOM
84.11	AMPUTACION DEDO PIE
84.12	AMPUTACION A NIVEL PIE
84.17	AMPUTACION ENCIMA RODILLA
03.6	LISIS ADHERENCIA MEDULA ESPINAL Y RAIZ NERVIO ESPINAL
03.91	INYECCION ANESTESICO CANAL ESPINAL PARA ANALGESIA
03.92	INYECCION AGENTE CANAL ESPINAL OTRO
03.96	DENERVACION PERCUTANEA FACETA ESPINAL
04.07	ESCISION NERVIO CRANEAL O PERIFERICO OTRA
04.81	INYECCION ANESTESICO NERVIO PERIFERICO PARA ANALGESIA
77.34	SECCION HUESO.CARPO Y METACARPO
77.69	ESCISION HUESO LOCAL.OTRA
77.88	OSTECTOMIA PARCIAL.TARSO Y METATARSO
78.53	FIJACION INTERNA SIN REDUCCION FRACTURA.RADIO Y CUBITO
78.60	EXTRACCION DISPOSITIVO IMPLANTADO EN HUESO.NEOM
78.62	EXTRACCION DISPOSITIVO IMPLANTADO EN HUESO.HUMERO
78.63	EXTRACCION DISPOSITIVO IMPLANTADO EN HUESO.RADIO Y CUBITO
78.64	EXTRACCION DISPOSITIVO IMPLANTADO EN HUESO.CARPO Y METACARPO
78.65	EXTRACCION DISPOSITIVO IMPLANTADO EN HUESO.FEMUR
78.66	EXTRACCION DISPOSITIVO IMPLANTADO EN HUESO.ROTULA
78.67	EXTRACCION DISPOSITIVO IMPLANTADO EN HUESO.TIBIA Y PERONE
78.68	EXTRACCION DISPOSITIVO IMPLANTADO EN HUESO.TARSO Y METATARSO
78.78	OSTEOCLASIA.TARSO Y METATARSO
79.16	REDUCCION CERRADA FRACTURA TIBIA Y PERONE CON FIJACION INTERNA
79.31	REDUCCION ABIERTA FRACTURA HUMERO CON FIJACION INTERNA
79.32	REDUCCION ABIERTA FRACTURA RADIO Y CUBITO CON FIJACION INTERNA
79.33	REDUCCION ABIERTA FRACTURA CARPO Y METACARPO CON FIJACION INTERNA
79.34	REDUCCION ABIERTA FRACTURA FALANGE MANO CON FIJACION INTERNA
79.36	REDUCCION ABIERTA FRACTURA TIBIA Y PERONE CON FIJACION INTERNA
79.39	REDUCCION ABIERTA FRACTURA OTRO HUESO CON FIJACION INTERNA

NIEVES ROMERO RODRIGUEZ		19/10/2025	PÁGINA 6/10
VERIFICACIÓN	BndJA2UJEWXJQ268XHNKFBAAAGEDT8H	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



80.18	ARTROTOMIA PIE Y DEDO PIE OTRA
80.23	ARTROSCOPIA.MUÑECA
80.27	ARTROSCOPIA.TOBILLO
80.74	SINOVECTOMIA.MANO Y DEDO MANO
81.06	FUSION LUMBAR Y LUMBOSACRA TECNICA ANTERIOR
81.07	FUSION LUMBAR Y LUMBOSACRA TECNICA LATERAL TRANSVERSA
81.11	ARTRODESIS TOBILLO
81.12	TRIPLE ARTRODESIS
81.14	ARTRODESIS MEDIO TARSIANA
81.28	ARTRODESIS INTERFALANGICA
81.29	ARTRODESIS OTRA
81.71	ARTROPLASTIA ARTICULACION MANO CON IMPLANTE
81.72	ARTROPLASTIA ARTICULACION MANO SIN IMPLANTE
81.75	ARTROPLASTIA ARTICULACION MUÑECA SIN IMPLANTE
81.92	INYECCION SUSTANCIA TERAPEUTICA ARTICULACION O LIGAMENTO
82.19	SECCION TEJIDO BLANDO MANO OTRA
82.29	ESCISION TEJIDO BLANDO MANO LOCAL OTRA
83.11	AQUILOTENOTOMIA
83.32	ESCISION MUSCULO LOCAL
83.64	SUTURA TENDON OTRA
83.85	CAMBIO LONGITUD MUSCULO Y TENDON OTRO
83.91	LISIS ADHERENCIA MUSCULO,TENDON Y FASCIA
<b>Lote 3</b>	
<b>Código</b>	<b>Procedimiento</b>
08.20	ESCISION PARPADO LOCAL NEOM
08.21	ESCISION CHALAZION
08.22	ESCISION PARPADO LOCAL OTRA
08.49	REPARACION ENTROPION Y ECTROPION.OTRA
09.81	DACRIOCISTORRINOSTOMIA [DCR]
10.31	ESCISION CONJUNTIVA LOCAL
10.49	CONJUNTIVOPLASTIA.OTRA
11.39	ESCISION PTERIGION.OTRA
13.41	FACOEMULSIFICACION Y ASPIRACION CATARATA
13.71	INSERCIÓN CRISTALINO PROTESICO EN OPERACION CATARATA
14.74	VITRECTOMIA MECANICA OTRA
19.19	ESTAPEDECTOMIA.OTRA
19.4	TIMPANOPLASTIA TIPO I Y NEOM
19.52	TIMPANOPLASTIA TIPO II
20.01	MIRINGOTOMIA CON INSERCIÓN TUBO
20.09	MIRINGOTOMIA.OTRA
21.31	ESCISION INTRANASAL LOCAL
21.5	RESECCION TABIQUE NARIZ SUBMUCOSA
21.61	TURBINECTOMIA POR DIATERMIA O CRIOCIRUGIA
21.69	TURBINECTOMIA.OTRA
21.84	RINOPLASTIA SECUNDARIA
21.88	SEPTOPLASTIA OTRA
22.51	ETMOIDOTOMIA
22.62	EXCISION SENO MAXILAR LOCAL OTRO ACCESO
23.19	EXTRACCION DIENTE QUIRURGICA.OTRA
24.4	EXCISION LESION MAXILAR DE ORIGEN DENTARIO
27.49	ESCISION BOCA.OTRA
27.59	REPARACION BOCA PLASTICA.OTRA
28.2	AMIGDALECTOMIA SIN ADENOIDECTOMIA
28.3	AMIGDALECTOMIA CON ADENOIDECTOMIA
28.6	ADENOIDECTOMIA SIN AMIGDALECTOMIA
30.09	ESCISION LARINGE LOCAL.OTRA
08.11	BIOPSIA PARPADO
08.23	ESCISION PARPADO LOCAL IMPORTANTE ESPESOR PARCIAL



08.24	ESCISION PARPADO IMPORTANTE LOCAL ESPESOR TOTAL
08.33	REPARACION BLEFAROPTOSIS CON RESECCION MUSCULO ELEVADOR
08.34	REPARACION BLEFAROPTOSIS CON MUSCULO ELEVADOR OTRA
08.35	REPARACION BLEFAROPTOSIS CON TARSO
08.36	REPARACION BLEFAROPTOSIS OTRA
08.42	REPARACION ENTROPION Y ECTROPION POR SUTURA
08.44	REPARACION ENTROPION Y ECTROPION CON RECONSTRUCCION PARPADO
08.70	RECONSTRUCCION PARPADO NEOM
09.99	OPERACION APARATO LAGRIMAL.OTRA
11.31	TRANSPOSICION PTERIGION
11.32	ESCISION PTERIGION CON INJERTO CORNEA
12.79	PROCEDIMIENTO GLAUCOMA OTRO
13.69	EXTRACCION CATARATA.OTRA
19.53	TIMPANOPLASTIA TIPO III
21.87	RINOPLASTIA OTRA
22.50	SINUSOTOMIA NARIZ.NEOM
22.60	SINUSECTOMIA.NEOM
23.2	REPARACION DIENTE POR OBTURACION
24.31	ESCISION ENCIA LOCAL
76.2	ESCISION HUESO CARA LOCAL
76.5	ARTROPLASTIA TEMPOROMANDIBULAR
76.95	MANIPULACION ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR OTRA
96.54	ELIMINACION SARRO Y PULIDO DIENTE

Su justificación consta en la Memoria Justificativa y Económica.

**QUINTO: Valor máximo estimado y caracterización como contrato sujeto a regulación armonizada:**

Como queda justificado en la Memoria justificativa y económica precedente, el valor máximo estimado asciende a 36.150.984,64 € (IVA exento).

El presente acuerdo marco, con los efectos previstos en LCSP, y de conformidad con las reglas de los artículos 19 y siguientes de dicha norma legal, está sujeto a regulación armonizada.

**SEXTO: Revisión de precios:**

Conforme a lo establecido en el artículo 103 de la LCSP, el precio de los contratos basados no será susceptible de revisión.

**SÉPTIMO: Certificado de la existencia de crédito:**

A los efectos previstos, se certifica la existencia de crédito adecuado y suficiente para el citado presupuesto de licitación.

**OCTAVO: Consultas preliminares al mercado:**

Para la planificación del presente expediente de contratación, no se han realizado consultas preliminares al mercado en los términos previstos en el artículo 115 de la LCSP.

**NOVENO: Elección del procedimiento:**

Conforme al artículo 116.4.a de la LCSP, el procedimiento de licitación es ABIERTO porque los servicios contemplados en este expediente de contratación pueden ser prestados por distintos operadores del mercado. Así, toda persona que cumpla los requisitos establecidos podrá presentar oferta, lo que a su vez favorecerá la consecución de una mejor relación coste-efectividad obtenida como consecuencia de la

NIEVES ROMERO RODRIGUEZ		19/10/2025	PÁGINA 8/10
VERIFICACIÓN	BndJA2UJEWXJQ268XHNKFBAAGEDT8H	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



conurrencia y libre competencia de distintos operadores, garantizándose en todo caso los principios de igualdad y transparencia.

Queda excluida toda negociación de los términos del contrato

**DÉCIMO: Clasificación, criterios de solvencia y adjudicación:**

Las condiciones en las que, en su caso, se exige clasificación empresarial y los criterios de solvencia que se deben cumplir para licitar, se establecen en el PCAP.

Por otra parte, los criterios de adjudicación, cuyo detalle se realiza también en el PCAP, responden al siguiente esquema:

Nº orden	Criterio	Tipo	Puntos máximos		Calidad
			Total criterio	Subcriterio	
1	Memoria funcional	No automático	48		Sí
2	Oferta económica	Automático	40		No
3	Compromiso de puesta en funcionamiento e integración de los sistemas informáticos recogidos en el PPT	Automático	10		Sí
	3.1 Apartado 8.6 del PPT	Automático		5	Sí
	3.2 Apartado 8.7 del PPT	Automático		5	Sí
4	Aportación de Certificación de eficiencia energética	Automático	2		Sí

Se incorpora, de manera transversal y preceptiva, criterio medioambiental y de sostenibilidad energética, que guarda relación con el objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética y el artículo 30 de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía.

Al tratarse de un acuerdo marco de servicios del Anexo IV de la LCSP, los criterios de adjudicación relacionados con la calidad deberán representar, al menos, el 51 por ciento de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2.a) del artículo 146 de la LCSP. Son criterios de adjudicación del acuerdo marco para cada lote los siguientes:

Asimismo, se determina un umbral del 50% en el criterio 1, memoria funcional, por lo que las personas licitadoras deberán obtener, al menos, 24 puntos de valoración en el citado criterio para continuar en el proceso selectivo.

**DÉCIMOPRIMERO: Condiciones especiales de ejecución de los contratos basados:**

Las condiciones especiales de ejecución de este contrato, así como su naturaleza como obligaciones contractuales esenciales, se establecen en la cláusula 12 del PCAP.

**DÉCILOSEGUNDO: Exigencias de garantías:**

La contratación que se tramita está exenta de garantía provisional.

Se establece la garantía definitiva por cada contrato basado en el acuerdo marco que se adjudique y corresponderá al 5% de su importe de adjudicación, excluido el impuesto sobre el Valor Añadido.

Su constitución se realizará según se indica en la cláusula 7.7 del PCAP.

**DÉCIMOTERCERO: Tramitación Urgente del expediente:**

El presente expediente de contratación no se tramita de forma urgente.

**DÉCIMOCUARTO: Tramitación plurianual y anticipada de gastos:**

Dado el carácter plurianual que pueden tener los contratos basados, la aprobación de los mismos quedará subordinada a la existencia de crédito en las anualidades de los ejercicios comprometidos, de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (LGHPJA), aprobada por el Decreto Legislativo 01/2010, de 2 de marzo.

RESUELVE

Iniciar la contratación del expediente PA 150/2024, **ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA COMPLEMENTARIA PARA PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, CON MEDIOS PROPIOS, A USUARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS) DE LA PROVINCIA SEVILLA, EN CENTROS SANITARIOS Y SERVICIOS PRIVADOS DE SEVILLA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS**, en los términos antes expuestos.

La Directora Gerente del Hospital Universitario Virgen del Rocío

NIEVES ROMERO RODRIGUEZ		19/10/2025	PÁGINA 10/10
VERIFICACIÓN	BndJA2UJEWXJQ268XHNKFBAAGEDT8H	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	